

Exp.: 07-OPEN-00291.7/2024

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 19/11/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“-Número de gafas gratuitas para menores de 14 años que ha financiado la Comunidad de Madrid desde el inicio del programa y hasta dato más actualizado a fecha de respuesta.

-Coste total de financiar esas gafas en el periodo de respuesta.

-Número de gafas financiadas parcialmente, pues el modelo es más caro que el financiado.

-Número de gafas financiadas íntegramente, pues el modelo se puede financiar con la cantidad comprometida con cargo a los presupuestos regionales.”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, Art 18 1. B) Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes que se refieran a información que esté en curso de elaboración o publicación general.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, ya que la información sobre el número de gafas financiadas parcialmente y totalmente está en curso de elaboración. El número de solicitudes de financiación de gafas de menores de 14 años tramitadas han sido: 1.039 en agosto, 3.500 en septiembre, y 3.633 en octubre.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: QUINTANA MORGADO ALMUDENA
Fecha: 2024.12.17 09:52

Fdo.: Almudena Quintana Morgado